

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/
MCC/RRMM/COL/ MTR / mtr. -

URGENTE



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

2933.1- (T)

01 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°940 de fecha 10.04.2024 de Apoyo Contable (Inspector Técnico Beca Deportiva Municipal).
- Memo N°1302 de fecha 31.05.2024 de Apoyo Contable (Inspector Técnico Beca Deportiva Municipal).
- Decreto Exento N° 2025 de fecha 14.05.2024, aprueba Reglamento Beca Deportiva Municipal.
- Decreto Exento N° 2024 de fecha 14.05.2024, aprueba Bases Beca Deportiva Municipal.
- Decreto Exento N° 2525 de fecha 17.06.2024, aprueba segundo Programa, Reglamento y bases Becas Deportivas.
- Certificado N° 882 de fecha 04.06.2024, acuerda aprobar listado de beneficiarios Beca Deportiva Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que la política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los deportes y la recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.
- Que, en el área del deporte, el Municipio se siente comprometido con los Deportistas Cauqueninos de Proyección, Destacado Nacional, Destacado Sudamericano y Alto Rendimiento, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Deportiva Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento en su proyección deportiva.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE**, un aporte denominado **"BECA DEPORTIVA MUNICIPAL"**, a los 22 beneficiarios para otorgar la beca por el período de mayo a diciembre del año 2024, según lo establecido en el Reglamento.

- 2.- **PAGUESE**, a beneficiarios el aporte denominado **BECA EPORTIVA MUNICIPAL**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte íntegra del presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto a la Cuenta 215 – 24 – 01 – 007 – 007 (4-28) **APORTE BECAS DEPORTIVAS**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO (2)
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.